



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., agosto dos (2) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	PROFESIONALES EN INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A.S. y otro
RADICADO	05440 31 13 001 2021 00231 00
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
AUTO	INTERLOCUTORIO

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por Cifin- Transunión, serán decretadas las medidas cautelares contempladas en el numeral 10° del artículo 593 del CGP.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la medida de embargo sobre las siguientes cuentas bancarias de propiedad de la sociedad PROFESIONALES EN INGENIERIA Y DESARROLLO SAS identificada con el NIT 900.513.283-4:

- Cuenta Corriente Nro. 832120, y cuentas de ahorros Nro. 696997 y Nro. 723505, ambas de Bancolombia.
- Cuenta corriente Nro. 000566 del Banco AV Villas.
- Cuenta corriente Nro. 829315 del Banco de Occidente.

SEGUNDO: Oficiese a dichas entidades a fin de que procedan a dar cumplimiento a la medida, consignando los dineros correspondientes en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario Sucursal Marinilla. Nro. 054402031001, so pena de hacerse de hacer acreedor a las sanciones contempladas en el parágrafo 2 del artículo 593 del CGP.

Para el embargo de las cuentas deberá tenerse en cuenta el límite de inembargabilidad. Se limita la medida a la suma de doscientos treinta millones (\$230.000.000).

Comuníquese lo aquí dispuesto, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico

notificacionjudicial@bancolombia.com.co
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
djuridica@bancodeoccidente.com.co .

,
y

NOTIFIQUESE

LC

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed760567d25b357f8958d4baace23b53b222fefbd73da7935d1edda2af0b4f3**
Documento generado en 03/08/2022 02:51:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>